

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2020-00323-00

Habiéndose subsanado oportunamente y acreditado el fallecimiento del señor ALFONSO CASTILLO PÉREZ, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión intestada del señor ALFONSO CASTILLO PÉREZ.

SEGUNDO: RECONOCER a FABIO ALBERTO CASTILLO ÁVILA en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al heredero MAURICIO CASTILLO ÁVILA a la dirección física indicada por el interesado. Por Secretaría elabórese la comunicación para que la parte actora proceda a tramitarla, en los términos del artículo 492 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de Secretaría, hágase el emplazamiento de los herederos MARCELA, ROCIO, VIVIANA y NÉSTOR CASTILLO VANEGAS, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 408 de 2020.

QUINTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.

SEXO: En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción de los herederos indeterminados de ALFONSO CASTILLO PÉREZ y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SÉPTIMO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene. Por Secretaría, anéxese junto con el oficio, la demanda donde están consignados los inventarios y avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión.

OCTAVO: Se reconoce personería al Dr. CÉSAR HERNANDO ALVARADO CRUZ, como apoderado del heredero reconocido en la presente providencia, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez